

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-4605 del 18 de diciembre de 2014, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, con Nit 900.521.550-1, a través de su Representante Legal el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.082.052, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.438.778, quien actúa en calidad de Autorizado, solicitó ante La Corporación el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, que se generan en el Proyecto de **PARCELACIÓN VILLAS DEL CAMPO**, predio identificado con FMI 017-51622 ubicado en la Vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-3062 del día 29 de diciembre de 2014, la Corporación requirió a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través de su Representante Legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado para que allegara la documentación faltante para iniciar el trámite ambiental, dado que se encontraba incompleta, concediéndole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la comunicación tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-0097 del 13 de enero de 2015, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través del señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** quien actúa en calidad de Autorizado, allegó la información adicional requerida en el oficio anterior, con el fin de continuar con el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el proyecto **PARCELACIÓN VILLAS DEL CAMPO**.

Que por medio Auto Radicado N° 112-0044 del 20 de enero de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, quien actúa en calidad de Autorizado, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales domésticas a generarse en el Proyecto **PARCELACIÓN VILLAS DEL CAMPO**, predio identificado con FMI 017.51622 ubicado en la Vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

Que a través del Oficio Radicado N° 112-0469 del 2 de febrero de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** quien actúa en calidad de Autorizado de la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, allega a La Corporación información correspondiente folios de matrícula inmobiliaria de los predios donde se va desarrollar el proyecto.

Que a través del Oficio Radicado N° 130-0269 del 03 de febrero de 2015, La Corporación requirió a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través de su Representante Legal **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** para que, con el fin de conceptuar sobre todos los tramites ambientales de permiso de vertimientos, ocupacion de cauce y aprovechamiento forestal para el proyecto **PARCELACIÓN VILLAS DEL CAMPO**, de manera especifica en lo referente al permiso de vertimientos solicitó lo siguiente:

"(...)

Deberá ser ajustado acorde con los lineamientos establecidos en el Decreto 3930 del 2010, en cuanto a:

Aclarar el punto de descarga del sistema de tratamiento de aguas residuales No. 1 (ubicado contiguo a la portería) ya que, en la información remitida, el efluente del sistema será conducido a una fuente hídrica, no obstante, durante el recorrido realizado se identificó que la descarga del sistema será conducida a campo de infiltración, razón por la cual ese necesario remitir las características y especificaciones técnicas (memorias de cálculo) del campo a construirse con su respectiva georreferenciación y pruebas de infiltración de terreno.

(...)"

Adicionalmente, en el citado oficio, se le solicitó al interesado que aclarara las densidades establecidas para el proyecto y, de ser el caso, se replanteara dado que según el PBOT del Municipio de El Retiro, se define una densidad de 3 viviendas/hectárea para parcelaciones y 4 viviendas/hectárea para el desarrollo de condominios, y según se encuentra planteado en el proyecto propuesto VILLAS DEL CAMPO, este pertenece más a la figura de condominio y no de parcelación, tal como se presenta.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-0035 del 10 de febrero de 2015, la Corporación solicitó a la Secretaría de Planeación del municipio de El Retiro, aclarar las densidades máximas de ocupación de vivienda para el predio identificado con FMI 017-51622, ubicado en la Vereda El Chuscal de dicha municipalidad.

Que a través de Oficio Radicado N° 131-0969 del 26 de febrero de 2015, La Dirección de Aplicación y Control de la Secretaría de Planeación del Municipio de El Retiro, emitió respuesta al comunicado enviado por la Corporación el día 10 de febrero del año en curso, en el cual hace referencia a la zonas ambientales del proyecto villas del campo.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-1073 del 05 de marzo de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** quien actúa en calidad de Autorizado de la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, entregó la información solicitada a través del Oficio Radicado N° 130-0269 del 03 de febrero de 2015.

Que La Corporación por medio del Oficio Radicado N° 110-0765 del 13 de marzo de 2015, da respuesta al Derecho de Petición con Oficio Radicado N° 131-1066 del 05 de marzo de 2015, en el cual se informa al señor **JUAN ESTEBAN GALVIS VANEGAS** de la Dirección de Aplicación y Control de la Secretaría de Planeación del Municipio de El Retiro, del estado de los tramites ambientales del respectivo proyecto villas de campo.

Que la Corporación, por medio de Auto con Radicado N° 112-0368 del 27 de marzo de 2015, requirió a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** por medio de su Representante Legal el señor **JOSE EDUARDO ACEVEDO URIBE** y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado, para que en el término de treinta (30) días calendario ajustara y/o complementara la siguiente información:

"(...)

1. Presentar las memorias de cálculo de cada uno de los sistemas de tratamiento propuesto, teniendo en cuenta el número de parcelas a atender, número de habitación, caudal de diseño expresado en litros por segundo. Dicha información debe ser coherente con los planos presentados.
2. Revise y/o ajuste la dotación establecida (45 litros por habitante por día) para los diseños de sistemas de tratamiento, así mismo tener en cuenta la población por vivienda proyectada (se propone 2 personas por vivienda).

3. Los planos presentados deberán describir los componentes del sistema de tratamiento propuesto (el plano solo describe la trampa de grasas, pozo séptico, filtro anaerobio de flujo ascendiente – RAFA).
4. La evaluación ambiental del vertimiento, se deberá ajustar acorde con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 3930 de 2010.

(...)"

Que mediante escrito con Radicado N° 131-1706 del 23 de abril de 2015, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** por intermedio de su Autorizado, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, allegó a la Corporación la información requerida en el Auto con Radicado N° 112-0368 del 27 de marzo de 2015.

Que la Corporación, a través de Oficio Radicado N° 130-1342 del 14 de mayo de 2015, evaluó el escrito con Radicado N° 131-1706 del 23 de abril de 2015 y posteriormente solicitó a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** que en el término de quince (15) días calendario, presentara la siguiente información:

"(...)

1. El desarrollo de las memorias de cálculo (ingeniería conceptual y de detalle) con las fórmulas matemáticas que sustente el dimensionamiento, geometría y distribución de las unidades que conforman los sistemas de tratamiento, así mismo para los humedales.
2. Aclarar el punto de la descarga de cada uno de los sistemas de tratamiento (si serán conducidas a una fuente hídrica o al suelo), dichas coordenadas deberán ser presentadas en el sistema Magna Sirgas.
3. Especificaciones técnicas de la descarga (tubería, diámetro, longitud).
4. Ajustes a la evaluación ambiental de vertimiento, en caso de que la descarga se realice a una fuente de agua, se deberá dar respuesta a todos los numerales del artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, excepto el numeral 5, así mismo se deberá indicar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos asociados a la gestión del vertimiento, numeral que quedó incompleto en la evaluación presentada, además de otros numerales que no se presentaron.
5. Sustentar cual es la eficiencia teórica de los sistemas y si se presentan caracterizaciones de sistemas existentes, éstas deben tener los reportes del laboratorio.
6. Remitir los planos firmados por parte del diseñador y adjuntar la respectiva tarjeta profesional.

(...)"

Que la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través de su Autorizado, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, por medio de Oficio con Radicado N° 131-2351 del 12 de junio de 2015, solicitó a la Corporación prórroga de quince (15) días hábiles para presentar toda la documentación faltante y solicitada en Oficio Radicado N° 130-1342 del 14 de mayo de 2015, con el fin de continuar con el trámite del permiso ambiental de vertimientos.

Que la Corporación, mediante Auto Radicado N° 112-0680 del 19 de junio de 2015, se concedió a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** mediante Oficio Radicado N° 131-2351 del 12 de junio de 2015, a través de su Autorizado, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, prórroga por un término máximo de quince (15) días, para dar cumplimiento al Oficio N° 130-1342 del 14 de mayo de 2015.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-2510 del 24 de junio de 2015, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través de su Autorizado, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, allegó a la Corporación la información requerida a través de Oficio N° 130-1342 del 14 de mayo de 2015.

Que La Corporación por medio del Oficio Radicado N° 130-1688 del 24 de junio de 2015, le informa al señor **JOSE FERNANDO RODRIGUEZ** del estado actual de los tramites ambientales para la ejecución del proyecto villas del campo.

Que finalmente, revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 el Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** a través de su Representante Legal, el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, con cédula de ciudadanía número 70.082.852, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, en calidad de Autorizado, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas que se genera en el Proyecto **CONDOMINIO VILLAS DEL CAMPO**, predio identificado con EMI 017-51622 ubicado en la Vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

*Expediente: 056070420589  
Proceso: Tramites  
Asunto: Vertimientos*

#### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 14 de julio de 2015/Grupo Recurso Hidrico  
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero - Fecha: 14 de julio de 2015/Grupo Recurso Hidrico*